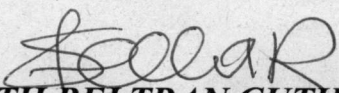


C1
59

INFORME SECRETARIAL: 2018-00389-00. Villavicencio, 02 de febrero de 2021.
Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 MAR 2021

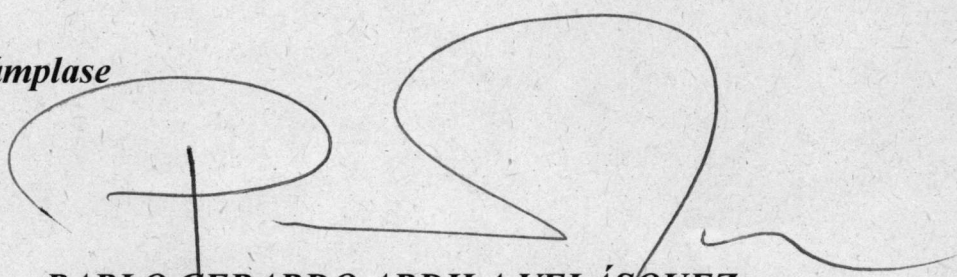
1.- **Téngase por no contestada** la demanda por parte de la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor HERNAN PEÑA SANTOS (q.e.p.d.), a quien se notificó personalmente, como consta en acta del 17 de noviembre de 2020¹, se corrió traslado de la demanda y del auto admisorio, y dentro del término de ley, guardó silencio.

2.- Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado el auto que admitió la demanda, a la demandada EDY PEÑA SANTOS, gestión que había sido requerida a la parte actora mediante auto del 03 de agosto de 2020, quien se limitó a indicarle al despacho el correo electrónico que manifiesta es de ella, se dispone: **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación de la señora EDY PEÑA SANTOS conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto según lo estipulado en el art. 8° del Decreto Ley 806 de 2020, iterándole que esta última debe efectuarla el interesado y no se limita a indicar un correo electrónico. **ADVIÉRTASELE** que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarará **DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art. 317 ibídem.

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 016 del

15 MAR 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

mhss

¹ Folio 58 C.1.